

INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas Asistanet S.A. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y Seguros y la resolución 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, en mi calidad de comisario de Asistanet S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad de la información presentada a ustedes por la administración y responsable del área contable, en relación con el balance general, estado de resultados y flujo de efectivo de la empresa terminado al 31 de diciembre de 2014.

Responsabilidad de la administración.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la Gerencia y Contadora de la empresa, así como el diseño, la implementación, mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros.

Responsabilidad del Comisario.-

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la empresa basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la empresa y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014; así como entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento.-

Antes de emitir la opinión me permito acotar y dejar constancia que no se participó en la verificación física de inventarios al 31 de diciembre de 2014, por asuntos personales que me impidieron.

La compensación de los saldos que mantenían en las cuentas relacionadas de activos y pasivos contra las cuentas por pagar accionistas no cuenta con respaldos suficientes y competentes. Por un valor de U.S. 65,568 dólares. La cuenta por pagar accionistas al 31 de diciembre de 2014 asciende a U.S. 1,957,913 de la cual no existe interés y plazo establecido. Al 31 de diciembre del año 2014 y 2013 la Compañía no ha establecido un

criterio respecto de los aporte futuras capitalizaciones por un valor de U.S. 1, 109,824 dólares y 1,697,824 dólares respectivamente, el mismo que se encuentra pendiente de capitalización en los ejercicios 2014 y 2013, no fue posible determinar los eventuales efectos sobre los estados financieros adjuntos.

Sin considerar lo descrito en mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, la situación financiera de Asistanet S.A. al 31 de diciembre de 2014 y el resultado de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Opinión sobre el control interno.-

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado que mantiene procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral.-

Se ha determinado que los trabajadores de la empresa tienen sus respectivos contratos de acuerdo como establece el Código de Trabajo.

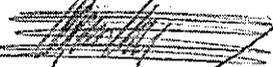
Informe cumplimiento ante el Servicio de Rentas Internas.

La empresa ha dado cumplimiento a las obligaciones tributarias.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.-

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la empresa, he dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Celso Imbaquingo S.

C.C. 1709293813

Comisario

Quito, 04 de marzo de 2015